



Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:
DFP/SGPARN/0684/2019

Bitácora:
21/S5-0004/12/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
18 de Febrero de 2019

MIGUEL DURÁN RIVERA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Diciembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/4160/13 de fecha 09 de Diciembre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MIGUEL DURÁN RIVERA	RÚSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO HUITZILPOPOCA, SECCIÓN CUARTA DE OYAMELES DE HIDALGO	5.7556	Tlaltlauquitepec	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN EL PUNTO
DENOMINADO HUITZILPOPOCA, SECCIÓN CUARTA DE
OYAMELES



Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:

JFP/SGPARN/0684/2019

Bitácora:

1/S5-0004/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

18 de Febrero de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653778.98	2179756.85
2	653987.82	2179899.68
3	654039.19	2179608.67
4	653850.08	2179535.75

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO HUITZILPOPOCA,
SECCIÓN CUARTA DE OYAMELES DE HIDALGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/12/13 - 31/12/14	Abies religiosa	1.97	44.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/13 - 31/12/14	Pinus sp.	1.97	184.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/13 - 31/12/14	Quercus sp.	1.97	8.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/02/19 - 17/02/20	Abies religiosa	0	14.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/02/19 - 17/02/20	Pinus sp.	0	44.62	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO
HUITZILPOPOCA, SECCIÓN CUARTA DE OYAMELES DE HIDALGO

296.66

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
RÚSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO HUITZILPOPOCA, SECCIÓN CUARTA DE OYAMELES DE HIDALGO	1.97 (unopunto noventa y siete)	296.66 (doscientos noventa y seis punto sesenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.





Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:
JFP/SGPARN/0684/2019

Bitácora:
21/S5-0004/12/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
18 de Febrero de 2019

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
RÚSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO HUITZILPOPOCA, SECCIÓN CUARTA DE OYAMELES DE HIDALGO	S-21-186-HUI-001/13

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LT-488

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LAURO TONACATL MONTES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 14, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Las especies a aprovechar con la siguiente resolución serán: Pinus teocote, Pinus montezumae, Abies religiosa y Quercus sp.

La presente resolución autoriza la intervención de 58.721 metros cúbicos v. t. a. conformado por 38.805 metros cúbicos v. t. a. de Pinus teocote, 5.817 metros cúbicos v. t. a. de Pinus montezumae y 14.099 metros cúbicos v. t. a. de Abies religiosa en un área de 1.5 ha. Dicha superficie no se suma en la presente modificación dado que corresponde al área de producción previamente autorizada dentro del predio. Asimismo es necesario destacar que el volumen comprendido por 58.721 metros cúbicos v. t. a. ya está incluido en el volumen de 296.66 metros cúbicos v. t. a. autorizados para la presente modificación.



Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

folio:

IFP/SGPARN/0684/2019

Bitácora:

1/S5-0004/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

8 de Febrero de 2019

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN
SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA
DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 156/13 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

